



## DECRETO

### **Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, *Reglamentario* Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

*"Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"*

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por medio del Formato 2: Directivos Docentes 2024, establecido por el Ministerio de Educación Nacional MEN el cual se configura como concepto técnico para determinar cuántas plazas de Coordinación requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT, se identificó que, por disminución de matrícula no se requiere un cargo de Directivo Docente Coordinador asignado a la I. E. AURELIO MEJÍA sede COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 410, quien es titular del cargo en propiedad por el señor **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.049.125**.

De acuerdo a lo anterior, por aumento de matrícula, se hace necesario trasladar la plaza antes mencionada, para la I. E. R. EL TIGRE sede I. E. R. EL TIGRE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES.

Seguidamente, en atención a lo descrito anteriormente, se hace necesario trasladar al señor **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.049.125**, Licenciado en filosofía y ciencias religiosas, especialista en pedagogía para la docencia universitaria, vinculado en Propiedad, grado de Escalafón 14, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. **GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413, en reemplazo de **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, a quien se le termina el encargo; el señor **GONZÁLEZ LÓPEZ**, viene laborando como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. **AURELIO MEJÍA** sede **COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 410.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva al señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. **GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARRUMADO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. **GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344.

Finalmente y en concordancia al regreso del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **GERMAN DAVID CASTRO BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.829.666**, como Docente de Aula en el área

*“Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”*

de Matemáticas, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar el cargo oficial de Directivos Docente Coordinador del Departamento de Antioquia, que se describe a continuación:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° PLAZA	NIVEL
1	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJÍA sede COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	410	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

**ARTICULO 2°:** El cargo oficial de Directivo Docente Coordinador reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° PLAZA	NIVEL
1	CÁCERES	I. E. R. EL TIGRE sede I. E. R. EL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	410	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

**ARTÍCULO 3°:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARRUMADO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 4°:** Dar por terminada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante temporal al señor **GERMAN DAVID CASTRO BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.829.666**, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344, en razón al regreso del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.049.125**, Licenciado en filosofía y ciencias religiosas, especialista en pedagogía para la docencia universitaria, vinculado en Propiedad, grado de Escalafón 14, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, para la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413, en reemplazo de **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

“Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO 6°:** Notificar a los señores **JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ** y **OSCAR MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar a la señor **GERMAN DAVID CASTRO BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.829.666**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 8°:** Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

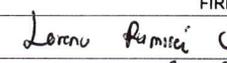
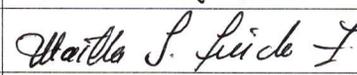
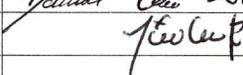
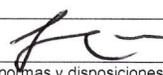
**ARTÍCULO 9°:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 10°:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Ramirez castaño. Auxiliar Administrativa Contratista		11-06-2025
Revisó:	Martha Loirett Lindo Zapata Rosanny Reyes Rodríguez Profesionales universitarias		11-06-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		11/06/2025.
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		12-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo.		12-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.